

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19586 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000010/2010, seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López, en nombre y representación de Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito, se ha dictado Auto el día veintiuno de julio de dos mil diez, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Ecotours, S.A., con cif A-35015312, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Se designan como Administrador del concurso a: D. Juan Claudio Almeida Santana en su condición de Abogado.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se suspende, siendo sustituido por los administradores concursales (art. 40.2 LC); sin apreciarse en este momento procesal razones para alterar la regla general (art. 40.3 LC); y sin perjuicio de la modificabilidad de esta decisión (art. 40.4 LC).

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez.- Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así comode notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A110044073-1